



Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de establecimiento de una planta de fabricación de explosivos industriales a granel, tipo ANFO y Heavy ANFO, en base al proyecto técnico denominado "Proyecto para la construcción de una fábrica de explosivos a granel en Barruecopardo (Salamanca)".

A los efectos de lo establecido en el artículo 22 y en la instrucción técnica complementaria número 10 del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización de establecimiento de una planta de fabricación de explosivos industriales a granel, tipo ANFO y Heavy ANFO, en base al proyecto técnico denominado "Proyecto para la construcción de una fábrica de explosivos a granel en Barruecopardo (Salamanca)", cuyas características se indican a continuación:

- Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Subdelegación del Gobierno en Salamanca.
- Peticionario: Maxam Europe, S. A., CIF A78876331, y domicilio social en avda. del Partenón 16, 28042 Madrid (extinta, ahora Maxamcorp International S. L., CIF B84967587, y domicilio social en avda. del Partenón 16, 28042 Madrid).
- Objeto de la solicitud: autorización de establecimiento de una planta de fabricación de explosivos industriales a granel.
- Objeto del proyecto: fabricación de explosivos.
- Emplazamiento: término municipal de Barruecopardo, provincia de Salamanca.
- Inversiones previstas: 762.336,15 €.
- Características generales de la instalación:

La instalación proyectada es una planta de fabricación de explosivos a granel, consistente a una instalación de mezcla de materias primas que tendrá opción de producir los siguientes tipos de explosivo:

- Explosivos tipo B (nafos), nombre comercial: NAGOLITA/ /RIOXAM ST.
- Explosivos tipo E-b (emulsiones), nombre comercial: RIOMEX UG.
- Explosivos tipo E-b (emulsiones), EMUNEX 6000/RIOMEX 6000 B a EMUNEX 8000/RIOMEX 8000 B, así como las versiones TR (para terrenos reactivos) mezclas de anfo/nitrato con matriz en proporciones variables entre el 60 y 80% de emulsión, y sensibilizados con microesferas.

industriaye.salamanca@correo.gob.es

Subdelegación del Gobierno en
Salamanca
Gran Vía, 31, 37001 Salamanca
Tel.: 923 75 90 65

CSV : GEN-6d94-9592-924a-93c4-8117-e3f6-7505-3f90

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ENCARNACION PEREZ ALVAREZ | FECHA : 06/04/2022 13:02 | Sin acción específica





La fabricación se realizará solo bajo pedido del cliente, efectuando la fabricación directamente para descarga sobre la tolva del camión cargador y se suministrará el producto en los barrenos de la voladura. Por lo tanto, no se hará almacenamiento de este producto terminado, pues el producto a granel será suministrado directamente a cliente, sin necesidad de almacenar en el depósito de productos terminados.

La capacidad máxima de producción prevista es de 12.500 t/año, con una producción puntual diaria de hasta 50 t.

La instalación contará con las siguientes unidades:

- Edificio de fabricación.
- Hangar para camiones.
- Depósitos de materias primas.
- Instalaciones auxiliares.
- Otras dependencias y servicios

Se dotará a la fábrica de un depósito de explosivos distanciado de las zonas de fabricación, de las oficinas y demás dependencias, donde se almacenará los productos explosivos terminados de fabricación propia y, en su caso, los productos explosivos terminados procedentes de terceros. La zona de depósito de explosivos contará con los siguientes elementos:

- Polvorín de explosivos.
- Polvorín de detonadores (pistonera).

De acuerdo con los apartados 2 y 3 de la instrucción técnica complementaria número 10 del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, la instalación supera el umbral I pero no el umbral II, siendo por tanto la instalación un establecimiento de nivel I.

El proyecto podrá ser examinado presencialmente en la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, sita en c/ Gran Vía, 31, 37001 Salamanca, a los efectos de que puedan formularse ante dicho órgano las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, bien presencialmente en cualquier oficina de registro de la Administración, o bien en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, disponible en el enlace <https://rec.redsara.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Según lo establecido en el apartado 21 de la instrucción técnica complementaria número 10 del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), la consulta será únicamente presencial y requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 923 75 90 65, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industriaye.salamanca@correo.gob.es.

La Delegada del Gobierno,
P.D. la Subdelegada del Gobierno
(Resolución de 22 de abril de 2021, BOE 12 de mayo de 2021),

María Encarnación Pérez Álvarez

